

queros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculpado, son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de recursos pesqueros, tipificada en el art. 10.c) de la Ley 14/1998, de 1 de junio (BOE núm. 131, de 2.6.98); art. 2 de la Ley 20/1995, de 6 de julio (BOE núm. 161, de 7.7.95); arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/1995, de 7 de abril; y artículo 1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de noviembre de 1984; siendo merecedora de la calificación jurídica de grave, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 14/1998, de 1 de junio, sancionable con multa comprendida entre 50.001 a 10.000.000 de pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 13.2, y de la que es responsable don Manuel Muñoz González.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tiene en cuenta lo establecido en el art. 131 de la Ley 30/1992, y especialmente lo previsto en su apartado 2.º y 3.º letra b): "Naturaleza de los perjuicios causados" ya que el inculpado fue sorprendido con 280 Kg de productos pesqueros de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, resuelve sancionar a don Manuel Muñoz González, con multa de quinientas sesenta mil pesetas (560.000 ptas.), tres mil trescientos sesenta y seis euros (3.366 euros) por incumplimiento de la normativa vigente en materia de pesca marítima; asimismo al amparo del art. 15.1.a) de la Ley 14/1998, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria el decomiso del pescado inmaduro intervenido.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura.- Fdo: M.ª Dolores Atienza Mantero».

Jaén, 21 de diciembre de 2001.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Iniciación adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Castelao núm. 8, 2.ª planta, Polígono Guadalhorce, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para formular alegaciones y aportar los documentos e informes que estime convenientes es de quince días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 1/02-S.

Notificado: Proysol Bebidas, SL.

Ultimo domicilio: Avda. José Ortega y Gasset, Km 8. 29006 Tarajal (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 19 de febrero de 2002.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. expte.: 049/01.

Interesado: Doña Ana Torralbo Luna.

DNI: 30.050.603-E.

Ultimo domicilio: C/ Gran Vía, 3 - 4.º izda. (18001 Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 2.233,21 euros.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal sito en Avda. Doctor Olóriz, 16 de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Personal.

Núm. expte.: 193/2001.

Interesada: Doña Carmen del Fresno Pérez.

DNI: 24.191.392-S.

Ultimo domicilio: Parque la Rosaleda, 1 - 1.º B. 18003 Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 83,72 euros.

Sevilla, 8 de febrero de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Personal del Hospital Clínico San Cecilio de Granada.

En virtud de de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Hospital Clínico San Cecilio, Subdirección de Personal sito en Avda. Doctor Olóriz, 16 de Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Clínico San Cecilio.

Núm. expte.: 91/2001.

Interesada: Doña Isolina Bravo González.

DNI: 45.014.302-J.

Ultimo domicilio: Plaza Santa Teresa, 1 - 6.º C. 18004 Granada.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidad percibida indebidamente por importe de 211,41 euros.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Distribuidora Cordobesa SA», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 11 de diciembre de 2001, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Distribuidora Cordobesa, SA, con NRS: 40.0002112/CO, dedicada a la actividad de: Almacén Frigorífico Polivalente, con domicilio en Marqués de Guadalcazar núm. 3, de Córdoba.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2.7.84 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 21.6.01 (Núm. Salida 20408 de 22.6.01) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de diez días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 3.8.01 se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de diez días. Transcurrido dicho plazo, no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 5.9.01 tiene entrada en la Consejería de Salud, la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición del interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo